

## AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 014 de 2021

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

El profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución No.205 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se actualiza y compila el Manual de Funciones y previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que con auto de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), esta Oficina, decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal No.014-21 en contra de QUIRICO ANTONIO HINCAPIE JIMÉNEZ e IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, quienes para la época de ocurrencia de los hechos fungían como Gerente y Subdirectora Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl de Génova, Quindío, respectivamente.

Que en el mismo auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, se ordenó vincular como Tercero Civilmente Responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT 860.002.400-2.



CONTRALORÍA GENERAL  
DEL QUINDÍO

Código: PRF-RFJC-01

Fecha: 19/04/24

Versión: 1

Página 2 de 2

Que a folio 31 del expediente reposa poder por medio del cual **JOAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula ciudadanía No.1.014.214.701 de Bogotá D.C., actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, otorga poder especial, amplio y suficiente a la abogada **NATALIA BOTERO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.130.417 de Pereira y Tarjeta Profesional No.109.506 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial en el proceso de responsabilidad fiscal No.014-21.

En tal virtud, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente investigación fiscal a la abogada **NATALIA BOTERO ZAPATA** como defensora de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido y del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JULIO CÉSAR HOYOS RAMÍREZ**


Profesional Universitario  
Oficina de Responsabilidad Fiscal y  
Jurisdicción Coactiva  
Contraloría General del Quindío

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío

Email: [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co)

Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016

Línea Gratuita: 018000963123

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	Código: PRF-RFJC-01
	Fecha: 19/04/24
	Versión: 1
	Página 1 de 2

## **AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 015 de 2021

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

El profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución No.205 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se actualiza y compila el Manual de Funciones y previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que con auto de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), esta Oficina, decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal No.015-21 en contra de QUIRICO ANTONIO HINCAPIE JIMÉNEZ e IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, quienes para la época de ocurrencia de los hechos fungían como Gerente y Subdirectora Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl de Génova, Quindío, respectivamente.

Que en el mismo auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, se ordenó vincular como Tercero Civilmente Responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT 860.002.400-2.

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123





Código: PRF-RFJC-01

Fecha: 19/04/24

Versión: 1

Página 2 de 2

Que a folio 26 del expediente reposa poder por medio del cual **JOAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula ciudadanía No.1.014.214.701 de Bogotá D.C., actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, otorga poder especial, amplio y suficiente a la abogada **NATALIA BOTERO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.130.417 de Pereira y Tarjeta Profesional No.109.506 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial en el proceso de responsabilidad fiscal No.015-21.

En tal virtud, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente investigación fiscal a la abogada **NATALIA BOTERO ZAPATA** como defensora de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido y del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JULIO CÉSAR HOYOS RAMÍREZ**  
Profesional Universitario  
Oficina de Responsabilidad Fiscal y  
Jurisdicción Coactiva  
Contraloría General del Quindío

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123

## **AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 025 de 2020


Armenia, Quindío, diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

El profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Quindío, en cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución No.205 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se actualiza y compila el Manual de Funciones y previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Que con auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), esta Oficina, decidió abrir proceso de responsabilidad fiscal No.025-20 en contra de QUIRICO ANTONIO HINCAPIE JIMÉNEZ e IRMA DEL SOCORRO TORO AGUDELO, quienes para la época de ocurrencia de los hechos fungían como Gerente y Subdirectora Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl de Génova, Quindío, respectivamente.

Que en el mismo auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, se ordenó vincular como Tercero Civilmente Responsable a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT 860.002.400-2.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	Código: PRF-RFJC-01
	Fecha: 19/04/24
	Versión: 1
	Página 2 de 2

Que a folio 51 del expediente reposa poder por medio del cual **CARLOS JAVIER GUILLÉN GONZALEZ**, identificado con cédula ciudadanía No.1.010.181.959 de Bogotá D.C., actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, otorga poder especial, amplio y suficiente a la abogada **NATALIA BOTERO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.130.417 de Pereira y Tarjeta Profesional No.109.506 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada judicial en el proceso de responsabilidad fiscal No.025-20.

En tal virtud, se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente investigación fiscal a la abogada **NATALIA BOTERO ZAPATA** como defensora de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, en los términos y para los efectos del poder conferido y del artículo 77 de la Ley 1564 de 2012.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JULIO CÉSAR HOYOS RAMÍREZ**

Profesional Universitario  
Oficina de Responsabilidad Fiscal y  
Jurisdicción Coactiva  
Contraloría General del Quindío

Dirección: Calle 20 Nro. 13-22 piso 3 Edif. Gobernación del Quindío  
Email: [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co)  
Teléfonos: 7444940 – 7444840 – 7445142 Telefax: 7440016  
Línea Gratuita: 018000963123